

DERECHO noticias

EDICIÓN SEPTIEMBRE OCTUBRE 2013 Publicación gratuita de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



- Entrevista a Rodrigo Pica sobre el debate de cambio al texto constitucional:
“La necesidad de una nueva constitución en un sistema democrático es un tema de consensos, no solo de élites”
- Entrevista a egresado de Derecho, finalista en concurso de tesis sobre dd.hh.
- Profesor Samuel Fernández realiza balance de la política exterior del gobierno actual

DERECHO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

30 AÑOS FORMANDO ABOGAD@S CON FUERTE PERFIL SOCIAL



Desde sus inicios en el año 1983, la carrera de Derecho de la Universidad Central de Chile se ha caracterizado por entregar una sólida formación a sus estudiantes, centrada en ejes fundamentales de aprendizaje, como el desarrollo del pensamiento jurídico inicial, el estudio y aplicación del derecho desde un enfoque integral y multidimensional lo cual permite a sus egresados abordar problemas jurídicos desde una amplia perspectiva.

Esto explica que un alto porcentaje de los titulados trabajen en el sistema público, como fiscales y defensores penales o en la administración del Estado. Entre sus egresados, la escuela cuenta, además, con parlamentarios y ex Ministros de Estado, quienes representan sus valores esenciales.

El proyecto educativo de la carrera se basa en un modelo de enseñanza-aprendizaje de enfoque por competencias, centrado en el desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes a través de la activa participación en servicios de información, asesoría y defensa jurídica y transferencia de conocimiento a personas y organizaciones especialmente vulnerables o discriminadas, permitiéndoles enfrentar los problemas jurídicos y sociales que se dan en la realidad.

Este modelo permite que se genere una sinergia colaborativa entre docente y estudiante lo que permite aumentar la comprensión de este último, mediante la resolución de problemas y la confrontación con experiencias prácticas.

La formación integral estimula a sus estudiantes para ser actores

transformadores de la sociedad, responsables, solidarios e inclusivos. Es por ello que constantemente se realizan actividades de vinculación con el medio, tales como entrega de orientación legal gratuita y la difusión de derechos dirigido a comunidades socialmente vulnerables. Para ello se han establecido convenios con diversos organismos públicos estratégicos como Senadis, Senama, Unicef, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Municipalidades y universidades como las de Medellín, Brasilia, Guatemala, y Wiener de Perú.

Entre estos vínculos, es importante destacar que desde el año 2010 la Escuela de Derecho cuenta con un protocolo de colaboración que permite a los alumnos de la carrera realizar pasantías en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, instancia que les da la oportunidad de tener una experiencia profesional temprana y, en especial, conocer el proceso penal y el rol del Ministerio Público mediante un trabajo práctico y concreto en ese servicio.

Actualmente la Escuela de Derecho cuenta con más de 2.200 estudiantes en nuestras sedes de Santiago, Antofagasta y La Serena y más de 200 profesores que se caracterizan por poseer en gran número, grado de doctor o magíster y estar en permanente especialización, tanto en Chile como en el extranjero.

Recientemente en el mes de octubre, la carrera se presentó por primera vez al proceso voluntario de acreditación, estando a la espera de la visita de los pares evaluadores para el informe final de acreditación.





En la presente Edición, que nos recuerda los 30 años que acaba de cumplir nuestra Escuela de Derecho, hemos destacado especialmente temas de contingencia nacional de relevancia jurídica.

Se destaca en esta temática una entrevista a nuestro ex alumno y actual profesor y Relator del Tribunal Constitucional Sr. Rodrigo Pica acerca de la discusión sobre una nueva constitución en Chile, como asimismo, una columna del profesor Sr. Samuel Fernández sobre el balance de la política exterior del gobierno actual.

En estas páginas encontrarán también una entrevista a nuestra Directora del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje, Sra. Isabel González sobre la mediación en Chile y al egresado de nuestra Escuela que resultó finalista en el concurso sobre Tesis en Derechos Humanos del INDH.

Por lo tanto, invito a todos a leerla con el mayor interés

Andrés Naudon
Decano

4 Cristóbal Muñoz habla sobre su tesis finalista en concurso del INDH.

10 Profesor Rodrigo Pica aborda discusión sobre cambiar la Constitución.

12 Isabel González, Directora del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje analiza el estado de la mediación en el país, como solución de conflictos.

16 Al día con las noticias

Director: Andrés Naudon Figueroa /
Editora General: Magdalena Radrigán /
Diseño y Diagramación: Marcia Aguilar /
Publicación: De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile /
Dirección: Lord Cochrane 417, Torre A, 4º piso Santiago, Chile /
Teléfono: 56-2 582 63 37 /
Impresión: Clickprint teléfono 22388697.

CRISTÓBAL MUÑOZ LÓPEZ, EGRESADO DERECHO UCEN FINALISTA EN CONCURSO DE TESIS SOBRE DD.HH DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“Ojalá sean muchas las instituciones que incentiven el acervo cultural, académico e intelectual de los

Fue uno de los dos egresados de universidades privadas, que logró llegar a la final del concurso “Cuenta tu tesis en Derechos Humanos 2013”, organizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Independientemente que no resultó ganador, Cristóbal Muñoz se muestra orgulloso de la tesis que realizó para concluir sus estudios de Derecho en la Universidad Central de Chile, la cual aborda el acceso a medicamentos como un derecho humano.

Cristóbal egresó el año 2012 y motivado por un profundo interés en materias del Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial, -que se ha plasmado en una búsqueda permanente de cursos, seminarios y talleres relacionados con esta materia-, enfocó su proyecto en estudiar la colisión entre las patentes farmacéuticas y el acceso a los medicamentos esenciales en Chile.

A pesar de haber vivido un fuerte episodio familiar en el primer semestre, fue motivado por sus profesores, entre ellos Enrique Díaz, para presentarse al concurso del INDH. Acá nos relata detalles de su tesis y sus motivaciones.

Cristóbal, cuéntanos cuál fue el objetivo de tu investigación

Inicialmente, la idea fuerza de mi tesis era trabajar sobre Propiedad Intelectual y Acceso a los medicamentos. Sin embargo, me resultaba muy difícil hilar ambas materias por la escasa formación que tenía en materias de metodología de la investigación. El Profesor Enrique Díaz, como profesor



guía, fue encausando mi tema hasta llegar al punto que la investigación de relevancia jurídica nacía claramente de la colisión jurídica existente entre ambos Derechos. De esta manera, comencé a estudiar materias que no eran propias de la carrera, con la finalidad de manejar los conceptos básicos con los que me relacionaría en el estudio de publicaciones científicas nacionales y extranjeras, como por ejemplo bioquímica, farmacología y distintos tipos de enfermedades.

El objetivo central de mi tesis, fue presentar de una manera sistemática e interdisciplinaria, la colisión jurídica existente entre las patentes farmacéuticas y el acceso a los medicamentos esenciales en Chile, objetivo que logro, después de

realizar estudios y análisis de Tratados Internacionales, Resoluciones de la Organización Mundial de la Salud, Mesas de trabajo de diversas universidades del mundo y por supuesto, la legislación vigente en Chile.

Y ¿cuáles fueron las razones que te motivaron para presentarte al concurso del INDH?

Tuve diversas motivaciones. En primer término, durante el tiempo de desarrollo de mi tesis, realicé un trabajo comprometido, ordenado, profundo y responsable, llegando a pensar que se tenía que dar a conocer por la escasa información académica a nivel nacional respecto a este tema.

Por otro lado, sentí que al ser un trabajo bien hecho, me merecía la posibilidad de dar a conocer y generar una discusión al respecto, abriendo nuevas áreas de estudio en materias que no son abordadas por las mallas curriculares de pregrado de las distintas facultades de Derecho, y así, poder contribuir al reposicionamiento de la FCJS de la UCEN en el medio académico e investigativo.

Por último, lo hice por motivaciones personales. Fue un desafío propio, resultado de largos años de estudios y de largo tiempo dispuesto para el desarrollo de esta investigación, que no solo quería que fuera recompensado con una buena calificación, sino que también, me pudiese abrir las puertas al mundo de la investigación y de la academia.

la investigación y publicación para aumentar alumnos”

Entendiendo que buscaste la vinculación entre patentes industriales y medicamentos. Según lo que has investigado, ¿De qué modo el tema de las patentes industriales pone trabas para el acceso universal de las personas a los medicamentos?

En la actualidad, existe una discusión jurídica y social, respecto del acceso a los medicamentos esenciales por parte de las personas. Esto genera la colisión de Derechos Humanos, entre el Derecho a la Propiedad Intelectual y el Derecho a la Salud.

Los inventos y las patentes de invención, se encuentran reguladas en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial del año 1991. Por consecuencia, las investigaciones e inventos de carácter farmacéuticos, están protegidos por dicha ley, así el Estado le entrega el monopolio de explotación a la empresa farmacéutica respecto de su nuevo fármaco.

Para analizar esta materia, es necesario explicar de manera breve donde se genera el conflicto. Existen patentes farmacéuticas, licencias no voluntarias u obligatorias, medicamentos genéricos y medicamentos bioequivalentes. La primera de ellas, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 en concordancia con el Artículo 39 de la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial del año 1991, impide de manera absoluta y por un plazo de 20 años contados desde la presentación de la solicitud, que se realicen medicamentos similares si es



que el plazo de la patente se encuentra vigente. De esta manera, el desarrollo científico se encuentra limitado a ese derecho, impidiendo el libre acceso de las personas a un medicamento – con el mismo compuesto – de otro laboratorio farmacéutico, vulnerando así, su acceso a los fármacos.

Solamente es posible fabricar medicamentos de carácter genérico una vez que la patente ingrese al dominio público, o bien, que por los medios que la misma ley establece, se otorgue una licencia no voluntaria para su explotación. Hechas estas aclaraciones, procedo a señalar el conflicto que justifica mi investigación.

En el mercado de desarrollo de

fármacos, se pueden identificar grandes cadenas farmacéuticas dominantes que llevan a cabo un fuerte lobby a nivel mundial y nacional, que busca hacer más rigurosa la regulación legal con miras a impedir que otros laboratorios farmacéuticos puedan desarrollar medicamentos genéricos a costos más bajos.

Por tanto, con el poder de las transnacionales se ve restringida la posibilidad de desarrollar este tipo de medicamentos, afectando así, el Derecho al acceso de los medicamentos esenciales por parte de las personas. Queda desarrollado latamente en mi tesis, que este último derecho, es un Derecho Humano.



El problema generado en nuestro ordenamiento jurídico es cómo se respeta el Derecho que tiene del inventor sobre una patente farmacéutica, sin que se impida el derecho de acceso a los medicamentos esenciales entendido como la disponibilidad y accesibilidad de todos los productos farmacéuticos de eficacia, seguridad y calidad garantizada que permitan responder a las necesidades de salud de todos los sectores sociales, y cómo se puede flexibilizar el ordenamiento jurídico con miras a permitir la fabricación de medicamentos de carácter genérico, aun cuando la tendencia mundial busca hacer más riguroso el sistema de propiedad industrial, para no vulnerar el Derecho Humano del acceso a la salud, y por consecuencia, a los medicamentos esenciales.

A tu juicio en Chile ¿debiera existir mayor intervención estatal en el control de los precios de los medicamentos o se debe fortalecer la regulación?

Casualmente, está muy en boga el tema de los medicamentos en nuestro país. Se han realizado campañas por los medios de comunicación, movimientos sociales y marchas, entre otros; todo, con la finalidad de obtener un avance en esta materia.

En nuestro Congreso descansa la Ley de Fármacos, como también, distintos proyectos de crear un Fondo Nacional de Medicamentos, que asegure el acceso a las personas que de ellos requieran.

A mi juicio, creo que se debe fortalecer la regulación que permita la convivencia de estos dos importantes Derechos, sin embargo, en casos excepcionales, deben existir mecanismos eficientes que permitan al Estado tomar acciones rápidas en materia de medicamentos, como por ejemplo el caso de Brasil con el Virus VIH, o en México con el virus H1N1 o comúnmente llamada "Gripe Porcina". En ambos casos, el Estado negoció con los laboratorios quienes se negaron a conceder licencias voluntarias, y ante la amenaza de la revocación de las patentes, decidieron bajar los precios para que los ciudadanos tuviesen acceso a ellos.

En Chile, en la actualidad hay ciertas patologías que tienen garantizado el acceso a los medicamentos, por el AUGE, en algunos casos vinculados a copagos. ¿Qué opinión tienes sobre esta política? A tu juicio, ¿es una política que se orienta a considerar el derecho a los medicamentos como derecho humano?

Con respecto del acceso a los medicamentos, no existe regulación. La CPR establece como garantía constitucional el Derecho al acceso de la Salud. Sin embargo, no asegura como tal, el acceso a los medicamentos para el tratamiento de distintas patologías. Chile, en su calidad de Estado Subsidiario, creó el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) que son el derecho que otorga la Ley N° 19.966 del año 2004 a todos los afiliados al FONASA y las Isapres y a sus

respectivas cargas, para ser atendidos en condiciones especiales que garantizan su acceso, oportunidad, protección financiera y calidad, en caso de sufrir cualquiera de los problemas de salud definidos por el MINSAL. Sin embargo, muchas de las enfermedades a las que refieren las GES, no incluyen el tratamiento farmacológico.

De esta manera, me atrevo a decir humildemente, que el Derecho a la Salud es el Derecho Humano más importante, puesto que nada obtengo con tener Derecho a la Vida si no tengo garantizada un goce y disfrute máximo de la misma, siendo un impedimento para ello, las enfermedades que cada día más aumentan en nuestro país y le arrebatan año a año la vida a nuestros compatriotas; nada obtengo con tener una educación gratuita y de calidad o un medio ambiente libre de contaminación, sino tengo Derecho a la Salud y acceso a los medicamentos, para poder alcanzar un estándar de vida que me permita disfrutar de ello.

¿Qué significó para ti participar en el concurso del INDH?

Esencialmente, me abrió la puerta a mostrar mi investigación, literalmente, al mundo. A mediados de Diciembre, se lanzará la campaña de difusión del concurso en redes sociales y en el sitio web del INDH, en donde se presentarán cápsulas de los 10 semifinalistas para dar a conocer su universidad de origen, carrera, tema tratado, objetivos, experiencias y lecciones aprendidas.

Ojalá que algún día, no sólo sea el Instituto de Derechos Humanos el que estimule e incentive la investigación y publicación, si no que sean muchas Instituciones -públicas y privadas-, incluidas lógicamente las Universidades, para aumentar el acervo cultural, académico e intelectual de los alumnos, desarrollando la pasión por la investigación, sin perder y dejar pasar alumnos con talentos investigativos por sus aulas.

REFLEXIONES SOBRE LOS DESAFÍOS DE CHILE EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

El pasado mes de octubre Chile fue elegido, por quinta vez, por la Asamblea General de las Naciones Unidas como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, el principal órgano político de esta entidad, por un período de dos años.

De acuerdo al artículo 24 del Capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene “la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos (Asamblea General) al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”. Dicho órgano lo componen quince países, de los cuales diez son miembros no permanentes y cinco son miembros permanentes con derecho a veto.

La elección de Chile como miembro no permanente entrega una gran oportunidad que nuestro país debe aprovechar, toda vez que su elección representa un reconocimiento al rol de Chile dentro de la Comunidad Internacional, el respaldo de la región de Latino América y El Caribe y una victoria para su diplomacia.

El Consejo de Seguridad deberá pronunciarse sobre temas tales como el plan nuclear iraní, la guerra civil en Siria, la inestabilidad en Asia, entre otros, por lo que Chile desempeñará un rol importante en asuntos de relevancia para el mantenimiento de la paz mundial y la vigencia del derecho internacional.

Chile debe enfrentar con una visión estratégica su desempeño en el Consejo de Seguridad, más allá de su necesario pronunciamiento sobre las contingencias políticas en el planeta. En este sentido, Chile debiera formular, promover y buscar apoyos a una política estable de organización y prácticas del Consejo de Seguridad. Esto permitiría generar un marco favorable a una toma de decisiones más equilibrada, eficiente y ecuatorial frente a los diferentes sucesos sobre los cuales le corresponda adoptar decisiones.

En lo orgánico, una iniciativa interesante que podría impulsar nuestro país son las reuniones con arreglo a la “Fórmula Arria”, una práctica relativamente nueva de los miembros del Consejo de Seguridad, que si bien no está prevista en la Carta de Naciones Unidas ni tampoco en el reglamento provisional del Consejo de Seguridad, éste puede establecer prácticas a su absoluta discreción. La Fórmula Arria debe su nombre al embajador de Venezuela, Diego Arria, quien inició el proceso en 1992, durante la crisis de la antigua Yugoslavia. Constituye un interesante mecanismo de democratización, apertura informal y transparencia, que permite dialogar, discutir e intercambiar ideas con representantes o personalidades de aquellos países que no integren el Consejo, lo que permite a su vez abrir la participación a distintos actores significativos de la sociedad civil e incorporarlos al proceso multilateral de decisiones, influyendo en ellas.

Otra iniciativa que debiese asumir nuestro país durante su membresía debiese ser la de articular y buscar los acuerdos que permitan las urgentes y necesarias reformas al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y que llevan más de dos décadas en la palestra sin concretarse. Entre ellas la que más destaca es el aumento de sus integrantes, tanto de los miembros permanentes como de los no permanentes, lo que permitiría aumentar su representatividad. Países como India, Japón, Alemania y Brasil podrían convertirse en miembros permanentes. Por otra parte, resulta necesario otorgar mayor representación a los países africanos. Otra de las reformas dice relación con el derecho a veto que tienen los miembros permanentes –Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, China y Rusia- que ha funcionado en la práctica como un verdadero freno a las funciones del Consejo en materia de mantención de la paz y la seguridad, como es por ejemplo el caso de Siria.

Chile debe promover al interior del Consejo de Seguridad el desarrollo de una diplomacia que sea capaz de prever los posibles escenarios de conflicto a nivel mundial, no sólo políticos sino que también de acuerdo a los desafíos que afrontará el mundo en los años venideros y que constituyen una seria amenaza a la paz, como son el tema de la seguridad alimentaria, el cambio climático global, las emergencias y los desastres naturales, el acceso al agua, etc.

Sin lugar a dudas, fortalecer y ampliar el conocimiento, la conciencia y los mecanismos de protección y ejercicio de los Derechos Humanos en todo el mundo, constituye uno de los principales desafíos que nos permitirán promover la comprensión mutua, la tolerancia y la paz, logrando relaciones armoniosas entre las comunidades. En este sentido es fundamental incluir los derechos humanos, las leyes humanitarias, la democracia y el estado de derecho en los planes de estudios de todas las instituciones educativas.

A través de éstas y otras iniciativas, Chile puede validarse a nivel regional y mundial, como un actor clave en la política multilateral, colaborando al logro de la paz y la seguridad internacional, junto con democratizar las instancias multilaterales que regulan la convivencia entre los Estados.



Por: Karim Marzuqa Giacaman
Abogado Universidad Central
Integrante del Programa de
Derechos Humanos
Profesor ayudante de la cátedra
de derechos humanos Escuela
de Derecho UCEN



Por: Samuel Fernández Illanes
Abogado (UC), Magíster en
Derecho (UCEN), Embajador ®
Académico Derecho U. Central.

APROXIMACIÓN A UN BALANCE DE POLÍTICA EXTERIOR

Corresponde, al término de una administración. También en las relaciones exteriores. Si bien es un área que no despierta gran interés en la opinión pública. Salvo para algunos profesionales y entendidos. Lo que es natural, pues los asuntos internacionales, si no impactan por su gravedad o aciertos inmediatos, trascurren sin sobresaltos y con efectos a largo plazo. También en nuestro país, donde lo exterior se suele confundir con toda noticia ocurrida fuera de nuestras fronteras, o con asuntos en que prima la inacción sin estridencias, la que se aprecia como positiva; siéndolo en buena medida. Si bien una mirada atenta, permite una evaluación más profunda y de mayores implicancias. Veamos algunas.

La mayor actividad exterior de los últimos cuatro años, se centró en el campo latinoamericano. Nuestra concurrencia a múltiples reuniones de las variadas instancias de agrupación política o integración económica, al más alto nivel, ha sido recurrente. Igualmente hemos sido anfitriones de otras en casa. Sus resultados, aunque alentadores en ciertos temas, como inversiones y lo económico-comercial, cuesta identificarlos en aquellos políticos con precisión. Tal vez porque no han significado grandes avances al camino ya practicado, o porque Latinoamérica presenta visiones contrapuestas, entre el conjunto de países bolivarianos, inspirados en Venezuela, y los de la nueva Alianza del Pacífico. Los primeros, caracterizados por una tendencia predominante del estado populista, revolucionario, benefactor y anti-norteamericano; economías controladas; y presidencias reelegidas permanentemente. Y los de la Alianza, que se aferran a la iniciativa privada; el libre comercio exportador; y la democracia sin populismos ni complejos de su vinculación con Estados Unidos, socio central en ella. Es decir, dos posturas que tienen poco en común, y que paralizan o condicionan la visión unitaria regional.

Chile ha participado evitando confrontaciones, y buscado conciliar posturas contrapuestas, eso sí, sin grandes logros, y tampoco ha obtenido apoyos o solidaridades a nuestros desencuentros vecinales. Demandados por Perú sobre un límite marítimo que creíamos definitivo, esperamos el inminente fallo obligatorio de la Corte de La Haya. Ahora, hay un nuevo pleito ante la misma Corte, demandados por Bolivia. Y está pendiente el caso limítrofe de Campo de Hielos Sur, con Argentina, amén de sus reiterados incumplimientos de acuerdos vigentes (LAN, inversiones, gas, doble tributación, y un largo etcétera, no enfrentados). Más las superpuestas reclamaciones antárticas todavía legalmente congeladas, pero que tanto Argentina como Gran Bretaña, activan de tanto en tanto. Tenemos el raro privilegio de ver

cuestionadas todas nuestras fronteras, en algún punto. No supimos, desde hace años, prevenir ni contrarrestar, a tiempo, dos de tales conflictos, que se han materializado. Confiamos en su resolución sólo jurídica, ante una Corte Internacional de Justicia que ha dictado sentencias recientes, donde el equilibrio político también incide. Lo que debería alertarnos de eventuales resultados perjudiciales. Ningún país se ha pronunciado en nuestro favor. Al contrario, Bolivia ha sido explícitamente respaldada por Venezuela, y ahora por Ecuador. Una amistad que considerábamos imperecedera pero han primado visiones ideológicas.

Se ha acudido a las Asambleas de la ONU, y obtenido recién, ser elegidos como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad. Un logro ciertamente destacable, endosados por nuestro Grupo Regional, y seguramente mediante numerosos compromisos para votaciones actuales y futuras, como es habitual. Ningún país es elegido en un cargo tan apetecido, sin negociar sus apoyos. Propugnamos una reforma al funcionamiento del propio Consejo. Tema muchas veces planteado, que los Miembros Permanentes no aceptan discutir. Sólo dos meses y diez días le corresponderá al actual Gobierno dicha representación. Luego la asumirá otro. Una responsabilidad evidente, que nos demandará mirar más allá de la región, para pronunciarnos en materias de alcance mundial. Estaremos obligados a adoptar posiciones, entre muchas contrapuestas de las principales potencias, en temas como Irán, Corea del Norte, Medio Oriente, Siria, Palestina e Israel, control atómico, sanciones internacionales, y otros; sobre los cuales no siempre tenemos definiciones.

Europa y la UE, también ha sido contemplada en nuestra acción y giras de todo nivel, aunque no ha alcanzado la plenitud de sus potencialidades en ámbitos, como educación, investigación, cooperación técnica, transferencia tecnológica, compromisos políticos y otros, más allá de lo comercial y los servicios, que sigue siendo relevante. Asia por su dinámica comercial propia, con China, Japón, Corea, y otras nuevas potencias económicas, aumenta el intercambio recíproco, el que podría, igualmente, incluir otras áreas, por sobre las ventas de bienes y aparatos electrónicos.

Medio Oriente y África, continúan poco exploradas. Están en etapa de transición y enfrentan crisis recurrentes. Nuestra actividad es más presencial y vale la pena acrecentarla, previa disponibilidad de recursos y determinación de acciones concretas.

Se ha avanzado mucho, es cierto, pero tenemos tareas que rediseñar, porque el país igualmente ha progresado y no somos los mismos, para reflejarlo en nuestra acción exterior.

ENTREVISTA A RODRIGO PICA PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE:

“La necesidad de una nueva constitución en un sistema democrático, es un tema de consensos, no solo de élites”

A nivel de discusión política, se ha instalado la necesidad de cambiar la constitución del Estado chileno. A ello se han plegado también varios académicos, y representantes de la sociedad civil.

En el marco de la carrera presidencial, 8 de los 9 candidatos a la primera magistratura han incorporado en sus respectivos programas, el cambio a la carta fundamental, planteándolo desde una reforma general debatida en el Congreso y luego refrendada por la ciudadanía, así como la convocatoria de una asamblea constituyente, en tanto expresión representativa del poder constituyente del pueblo.

Es por ello que quisimos conocer la opinión sobre el tema, del académico Rodrigo Pica, quien es abogado de la Universidad Central, Magíster en Derecho constitucional, profesor de Derecho constitucional de nuestra casa de estudios y profesor de Derecho procesal constitucional en la Universidad de Chile.

Hoy uno de los temas en discusión a nivel político y académico, el cual también ha sumado voces en la mayoría de las candidaturas presidenciales, es el cambio a la Constitución de 1980.

-A su juicio ¿es necesaria una nueva constitución para el país?

La necesidad de una nueva Constitución, en un sistema democrático, es un tema de consensos, no sólo de élites, sino en realidad del ciudadano, pues la Constitución es la más alta manifestación del ejercicio del derecho de autodeterminación de los pueblos –obviamente compuestos por ciudadanos dotados de derechos-, por la cual se decide la forma de gobierno, los derechos que la propia comunidad le reconocerá a cada uno de sus miembros y las bases del



modelo de sociedad en el cual se quiere vivir, agregándose hoy la relación entre el ciudadano y la administración local.

Personalmente, creo que esa discusión en nuestro país jamás se ha dado de esa forma: las Constituciones de 1833, 1925 y 1980 y también el régimen político pos guerra civil de 1891, son impuestas por los vencedores de episodios de fuerza y el ciudadano nunca ha sido protagonista de un proceso de este tipo, cuestión que es clave para entender lo novedoso del fenómeno, pues esto es desconocido para nuestro sistema político. Valga agregar que el ser humano le tiene miedo a lo que no conoce, que entre otras manifestaciones se refleja en aquello que psicólogos y sociólogos organizacionales llaman el miedo al cambio.

La Constitución de 1980 fue hecha para no ser modificada jamás y para lograr que el legislador quedara con una camisa de fuerza

bien puesta, sin poder tocar los temas que la junta militar consideraba basales; en treinta años es la Constitución más reformada de nuestra historia, poco queda de su articulado original si uno mira los textos actualizados, pero las bases del modelo social –estado subsidiario y libre mercado-, el régimen político –presidencialismo reforzado- y lo esencial del catálogo de derechos no han cambiado.

Las reformas del año 2005 fueron un tremendo avance en ese momento y es un error menospreciarlas, el tema es que la sociedad chilena cambió, emergió una sociedad civil que estuvo apagada durante la transición, pero el sistema político no se ajustó a esos cambios y hoy la demanda de legitimidad es muy alta.

Si examinamos lo que en una Constitución no puede faltar estamos al debe:

- el modelo de sociedad está cuestionado por la desigualdad que carcome a la sociedad chilena

- el catálogo de derechos es insuficiente, está bajo los estándares mínimos del derecho internacional y a nivel de élite algunos todavía discuten si deben existir los derechos sociales, que son la garantía frente a la desigualdad.

- El régimen presidencialista reforzado hace que tengamos un legislativo bicameral débil, cuyo funcionamiento depende de la iniciativa y las urgencias que determine el ejecutivo, por lo cual aparece frente al ciudadano como lento y a ratos tardío. Se habla poco de la reforma al régimen político, pero es una necesidad imperiosa.

- El paro de los funcionarios municipales y sus demandas han desnudado los puntos

críticos de nuestro sistema de administración local, lo cual deja en entredicho ese tema también.

Lo más llamativo es que todas estas demandas son de legitimidad, y es un error creer que estamos en una crisis institucional como algunos quieren identificar es lo que correspondería a un momento de discusión constitucional; pues Chile cuenta con una institucionalidad sólida y eficaz derivada de la transición, que ofrece sólida gobernabilidad y por ende, garantías suficientes para discutir estos temas en paz, en un momento en que ello es demandado.

- Otro de los temas vinculados a esta discusión, es con respecto a cuáles podrían ser las vías para crear una nueva constitución, en el marco de la vía institucional ¿Asamblea constituyente, reforma constitucional? ¿Cuál es a su juicio lo más viable hoy en Chile?

La respuesta dependerá de la capacidad de la clase política para enfrentar los desafíos y dar insumos eficaces a la demanda de legitimidad.

En términos prácticos y más allá de las cuestiones procedimentales –muy relevantes, pues podrían determinar la validez o invalidez jurídica del resultado– un proceso constituyente originario o una reforma profunda al orden vigente requieren siempre y necesariamente de una amplia base de consensos, si no es así están destinados al fracaso, por insuficiencia de legitimidad.

Si la viabilidad es un tema empírico, parece ser que en Chile las vías institucionales suelen ser lo habitual, pero hay varios factores: las reformas parciales no aseguran tocar los temas de fondo en profundidad y la constitución vigente no contempla un proceso de este tipo, más allá de que se interprete el significado del poder constituyente en un régimen democrático.

Por otro lado, si la demanda de legitimidad es muy alta, no parece suficiente para satisfacerla un ejercicio de élites que logren acuerdos cupulares en un proceso ordinario de reforma.

-A su juicio ¿la ciudadanía en nuestro país y el sistema político estarían preparados, para asumir el desafío de una asamblea constituyente?

Lamentablemente, el nuestro es un país sin educación cívica y ello influye negativamente en un proceso de este tipo, pues se requiere saber qué se le puede pedir a una constitución y qué no. Yo siempre he sido amigo de los procesos constituyentes pacíficos y democráticos, y hay que cuidarse de caer en lo que llamo “el error metodológico de Chicago”: así como



ellos enseñan que por instaurar el libre mercado todos los problemas se solucionan solos, el llamado a una constituyente no es una solución de panacea en sí misma, sino que es un espacio para tomar decisiones fundamentales y en eso hay que tener claro con qué objetivos se entra y cómo se concluye.

Para el demócrata el ciudadano es libre y consciente, y la democracia es la autodeterminación deliberativa y consensuada, por lo cual cada vez que por algún sujeto asignador de discursos autoritativos se nos enrostra que no estaríamos preparados para decidir algo, lo que se está diciendo es que necesitamos alguien que decida por nosotros... es decir, se niega la capacidad de decisión del ciudadano, las libertades como espacios

de decisión y el régimen democrático como espacio deliberativo en sí mismo, con un germen de despotismo o al menos oligarquía, que usualmente viene de algún grupo incumbente en la mantención de las estructuras actuales.

-Se ha sostenido que la opción que debiera tener una nueva constitución chilena es definir al Estado como social democrático de derecho. ¿Cuáles son las razones para que esta sea una buena opción y si no es ésta, a su juicio ¿cuál debiera ser, tomando en cuenta la realidad social y política chilena?

Reiterando que si uno es demócrata estos debieran ser temas de reflexión y decisión ciudadana. Yo soy partidario del estado social y democrático de derecho, creo en el aseguramiento de derechos sociales y en el rol del Estado como garante de los mismos, para dar respuestas eficaces frente a la desigualdad, entendidas como conjunto mínimo de condiciones para que el ser humano pueda desarrollarse y ejercer libertades.

En Chile llegamos tarde a todo esto, pues no es un tema novedoso; nadie diría que la República Federal Alemana o la España de la Constitución de 1978 son sociedades liberticidas por configurarse como Estados sociales y democráticos de derecho. Una cosa es que el libre mercado es un gran generador de riqueza, pero si lo ciudadanos son iguales en dignidad y derechos, el mercado no parece el mejor modelo de sociedad, con lo cual el Estado no debe ser un mero observador, conclusión a la que se llega apenas concluida la segunda revolución industrial –hace un siglo-. Incluso un liberal con John Stuart Mill admite que se requiere un conjunto mínimo de condiciones sociales aseguradas para poder lograr el ejercicio efectivo de libertades.

Lamentablemente, el tema en Chile está realmente caricaturizado, la subsidiariedad ha pasado a ser un dogma conceptual y se dice de todo cuando se pregunta en voz alta ¿por qué? es ridículo creer que modificarla y tender hacia el Estado social y democrático de derecho es destruir libertades y casi constituir el soviet de Petrogrado, cuando de lo que se habla es de fortalecer los derechos y las prestaciones de salud, educación y seguridad social, agregando la necesidad de abordar temas laborales en la Constitución.

ISABEL GONZÁLEZ, DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

“La mediación ha emergido como un sistema de conflictos de manera más adecuada que la formal

El 2103 ha sido un año intenso para los integrantes del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile. No solo por el trabajo cotidiano, los programas de magíster y postítulos que imparte esta unidad, sino que también por el desarrollo de la licitación del Ministerio de Justicia, que les fue adjudicada en el 2012 y en la cual debieron realizar una

“Evaluación de la calidad del proceso de mediación familiar”.

Esta auditoría consistió en una supervisión a los mediadores licitados en materias de familia a nivel nacional, la cual se realizó en las trece ciudades capitales regionales de Chile y que tuvo por objetivo observar y evaluar la práctica de la mediación familiar licitada, permitiendo proponer mejoras

en la práctica de los procesos de mediación para alcanzar estándares de calidad y mejoramiento, en vistas a su aplicación periódica en el tiempo.

En este marco, quisimos abordar algunos aspectos básicos en cuanto a la mediación de conflictos en el país, con la directora del Centro, Isabel González, quien es abogada de la Pontificia Universidad Católica de Chile



solución colaborativa capaz de resolver los administración de justicia”

y Magíster en Derecho Penal Sustantivo y Procedimental.

¿Cuándo y en qué ámbitos se instaló la mediación de conflictos en Chile?

Las políticas públicas en materia de justicia, han impulsado numerosas modificaciones legislativas, tanto sustantivas como procedimentales, implementadas desde inicios de los noventa enfocadas en transformar tanto el Derecho como la forma de ejercerlo; diversificando las vías de solución de conflictos, introduciendo en los procedimientos mecanismos auto compositivos que generan menores costos en el ámbito emocional, económico, de tiempo y mantención de relaciones posteriores al conflicto; las que tienen por objeto lograr una transformación cultural en el país transitando desde procesos de solución de conflictos confrontacionales, a aquellos que se sustentan en dinámicas de colaboración, diálogo y respeto mutuo, que junto con reconocer la dignidad a las personas, contribuyen a fortalecer el acceso a la justicia.

En este marco, la mediación ha emergido como un sistema de solución colaborativa capaz de resolver los conflictos de manera más adecuada que la formal administración de justicia, ello en virtud de la naturaleza sistémica de las controversias y el tipo de relaciones que están en juego, especialmente en materia de familia y penal.

La opción por incorporar la mediación como forma de solución en conflictos en el área de la familia, escolar, penal, comunitaria y de salud, ingresó a nuestro país para quedarse, buscando

propiciar mayor responsabilidad de los afectados en el tratamiento y la solución de sus conflictos, por medio de la práctica del diálogo.

A través de la reforma a la Justicia de Familia efectuada en virtud de la Ley N° 19.968 de 2004 que crea los Juzgados de Familia, el legislador proporciona a las partes “instancias para llegar a soluciones cooperativas donde se privilegie la participación directa de los involucrados, se mitiguen los niveles de confrontación y se mejoren los niveles de bienestar social”, reconocidas, reguladas y validadas por el procedimiento jurisdiccional.

Sin perjuicio de ser el ámbito familiar el de mayor desarrollo en materia de mediación, los mecanismos de solución pacífica de controversias no son una novedad en nuestro derecho, ya que existen antecedentes históricos sobre la conciliación en materia civil, laboral, policía local y familiar, entre otros. No obstante lo anterior, la novedad de la mediación, es el carácter autocompositivo, entregando el protagonismo de la solución directamente a los afectados, desarrollándose el proceso en un espacio ajeno al judicial, conducido por profesionales carentes de poder y especialmente preparados para facilitar el diálogo y la obtención de acuerdos.

En nuestro país, los primeros antecedentes los encontramos a inicios de los años noventa, en donde la negociación, la conciliación y la mediación se incorporaron como mecanismos propios de una línea de atención de la asistencia

jurídica gratuita estatal denominada “Resolución Alternativa de Conflictos” y posteriormente, “Solución Colaborativa



de Conflictos”, otorgando este servicio a través de los Consultorios Jurídicos y los Centros de Mediación del Programa de Asistencia Jurídica “Acceso a la Justicia”. Esta innovadora experiencia fue posteriormente traspasada a las Corporaciones de Asistencia Judicial, en un proceso de modernización de estos servicios llevado a cabo a partir de 1998, servicio que se prestó en todas las comunas a lo largo de todo el territorio nacional a las personas de más escasos recursos.



Destaca asimismo, el Programa de Resolución de Conflictos anexo a Tribunales, impulsado por el Ministerio de Justicia entre los años 1996 y 2000. Esta experiencia piloto ofreció servicios especializados de mediación particularmente en materia de familia, permitiendo establecer bases empíricas para la implementación de la nueva justicia en éste ámbito.

¿Qué otras áreas de la mediación considera que han presentado avances últimamente?

La mediación por daños en salud que surgió con la Ley 19.966, sobre Régimen de Garantías en Salud, con el plan AUGE. Las unidades de mediación, entraron en funcionamiento en marzo del 2005. Respecto de los prestadores públicos, es otorgada por el Consejo de Defensa del Estado (CDE), y respecto de los reclamos por daños en salud relacionados con prestadores privados, la mediación se efectúa por mediadores pertenecientes a un registro público, de la Superintendencia de Salud. Esta prestación es a costa de las partes.

También está la mediación en conflictos laborales la cual está regulada por la Ley 19.759 de diciembre del año 2001, la que en su artículo 374 bis,

instaura la opción de las partes dentro una negociación colectiva, para abrir un procedimiento de Buenos Oficios. Para estos efectos, el servicio de Mediación será otorgado por la Dirección del Trabajo, mediante funcionarios especializados en la materia. A partir de este marco jurídico, la Dirección del Trabajo, impulsó también la Mediación no reglada y voluntaria, cuyo objetivo es “contribuir a modernizar y hacer más equitativas las relaciones laborales, velando por el cumplimiento normativo, promoviendo la autonomía colectiva y el desarrollo de las relaciones de equilibrio entre los actores.

Así también, con la aprobación de la Ley N° 20.087, en el año 2006, la que “sustituye el procedimiento laboral contemplado en el libro V del código del trabajo”, incorpora en forma expresa y obligatoria instancias de mediación y conciliación dentro de su propia regulación interna, para la protección de la violación de los derechos fundamentales de los trabajadores.

También hay otros ámbitos en los cuales hoy es posible apreciar prácticas de mediación asentadas y/o oficializadas por parte del Estado como en materia de consumo, otorgando

el Servicio Nacional del Consumidor servicios de mediación gratuita por medio de sus oficinas en todo el país; y conciliación en ciertos asuntos indígenas referidos a la propiedad de tierras, para lo cual existe una oficina especializada en la materia.

Los ámbitos en donde se conoce de ciertas experiencias, pero no existe norma jurídica que avale su práctica son en materia penal, comunitaria, civil, comercial, intercultural y escolar, donde se han llevado a cabo iniciativas por parte del Ministerio de Educación, Interior, y Justicia. Sin embargo, estos esfuerzos aislados dan cuenta de una gran dispersión y falta de coherencia en las acciones gubernamentales, requiriéndose en consecuencia una política pública con lineamientos concretos, y que otorgue sustentabilidad a estos esfuerzos.

¿Cuál es su percepción sobre el desarrollo de la mediación familiar lícitada en Chile?

Se ha puesto tal énfasis en la inserción de la mediación como política pública, en materia de familia que incluso debió efectuarse una modificación legislativa a la Reforma a la Justicia de Familia de la Ley N° 19.968 de 2004 que crea

los Tribunales de Familia, así como su posterior modificación en la Ley 20.086, en que se elimina su carácter de instancia voluntaria y se transforma en un paso previo y obligatorio al inicio de una acción judicial, en temas de cuidado personal, alimentos y régimen comunicacional, favoreciendo la convivencia del grupo familiar, más allá de la ruptura de la pareja.

No obstante, la adecuada introducción de la mediación en la administración de justicia, requería de profesionales preparados para implementarla de manera complementaria a las instancias actualmente vigentes. Para lo cual la actual normativa establece procedimientos para la derivación de los casos, designación de mediador y homologación de los acuerdos, otorgándoles el valor de sentencia ejecutoriada. Regula también los requisitos para ser mediador/a, y crea el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia. Para garantizar el acceso a los servicios de mediación en los casos en que esta se realice en forma previa y obligatoria, se creó el Sistema Nacional de Mediación Familiar, conformado por mediadores registrados seleccionados luego de un proceso de licitación pública convocado por el Ministerio de Justicia.

Pero para regular y mejorar la calidad de los servicios otorgados por los mediadores licitados, la Unidad de Mediación del Ministerio de Justicia, ha efectuado desde su creación, un constante y creciente esfuerzo por capacitarlos, fortalecer sus técnicas, supervisar su gestión y formar en ellos el rigor necesario para mejorar la calidad de las soluciones que ofrece la justicia a través de la participación de sus protagonistas, generando importantes niveles de satisfacción de los usuarios, además sustentabilidad en el cumplimiento de las obligaciones acordadas y mayores niveles de

bienestar social, fortaleciendo el acceso a la justicia.

¿Cuál es su opinión (beneficios) sobre la mediación en el ámbito penal?

La justicia penal chilena inició hace más de una década un proceso profundo de modernización, pasando de un sistema penal de corte inquisitivo a uno de carácter acusatorio oral y público, incorporando el principio de oportunidad procesal y algunas instituciones novedosas, tales como las salidas alternativas y entre ellas, los acuerdos reparatorios entre la víctima y el inculpaado.



Sin embargo el sistema legal vigente, no consideró ningún mecanismo colaborativo propio de la Justicia Restaurativa para tratar estos conflictos, tales como la mediación penal u otro de mayor participación de los directamente involucrados y su comunidad de apoyo, como la conferencia del grupo familiar, pizarra restaurativa, entre otros. Tratándose hoy los acuerdos penales como rápidas negociaciones entre el fiscal y las partes, sin un verdadero tratamiento del conflicto como ocurriría en un proceso de mediación, cuyo uso ha quedado al arbitrio del Fiscal.

En Chile, no existe entre los operadores del sistema, validación, ni suficiente conocimiento sobre los mecanismos colaborativos que pueden ser utilizados en el contexto de las salidas alternativas

al juicio oral y especialmente en los acuerdos reparatorios, lo que impide que éstas constituyan un instrumento de real solución a los conflictos penales. Lo que se debe a que no contamos con un modelo integral de mediación penal, debidamente validado y difundido, entre los actores del sistema y la ciudadanía.

¿Qué elementos cree necesarios para que se incorpore de manera legal?

Primero la necesidad de validar un modelo de mediación penal a nivel nacional, unificado y consensuado con todos los actores relevantes del sistema, que determine en forma previa los tipos de delitos susceptibles de mediación penal, su circuito de implementación, identificándose en forma precisa la forma procesal de término de los acuerdos mediados y un sistema informático que facilite la evaluación cuantitativa y cualitativa de este servicio.

Y en segundo lugar, realizar una importante promoción de los beneficios del uso de la mediación penal y el modelo a ser utilizado.

La regulación normativa de la Mediación Penal como salida alternativa autónoma, en un sistema procesal penal acusatorio de corte continental, como el chileno, tiene como consecuencias el fomentar y validar el uso uniforme de este mecanismo a nivel nacional, visibilizándolo como un complemento del sistema penal público y permitiendo el tratamiento integral del conflicto penal, disminuyendo alguno de los efectos adversos que causa la aplicación del principio de oportunidad, limitando la determinación arbitraria del Estado de someter o no a investigación, formalización o juzgamiento un hecho que reviste los caracteres de delito.

Al regularse normativamente el tratamiento colaborativo de los conflictos en el sistema penal público en Chile.

Facultad de Derecho de la Universidad Central y Unicef lanzan sitio web que reúne sentencias judiciales en materia de familia e infancia



Con el objetivo de ayudar a jueces, abogados/as, operadores del sistema de justicia, y al público en general, fue presentado el portal web base jurisprudencial familia e infancia (www.familiainfancia.cl), el cual entrega una revisión periódica de las sentencias emanadas de la Corte Suprema, desde 2010 en adelante, en materias de familia que involucren derechos de niños, niñas y adolescentes.

La iniciativa de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile en conjunto con UNICEF, permite observar el modo en que los tribunales ejercen su jurisdicción de los derechos de los niños y niñas en el contexto de sus relaciones familiares.

En esta base se encuentran analizadas las sentencias emanadas de la Corte Suprema referidas a instituciones propias del Derecho de Familia relacionadas con niños, niñas

y adolescentes, tales como: su cuidado personal; las acciones de filiación intentadas en su representación; la relación directa y regular que mantienen con sus progenitores; la adopción de medidas de protección a su favor; los alimentos que les son concedidos; la violencia intrafamiliar que contra ellos se comete; las cuestiones relativas a la

patria potestad que sobre ellos se ejerce; las relacionadas con la autorización de su salida del país; los bienes familiares que les protegen; y la entrega inmediata que de ellos se requiere.

El desarrollo de Jurisprudencia Familia e Infancia se encuentra a cargo de un equipo dependiente del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUCEN), de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central, en coordinación con el Área de Protección Legal de UNICEF Chile.

El equipo de Cijucen es dirigido por la doctora Fabiola Lathrop y está integrado por la abogada Bárbara Silva Olivares y la egresada de Derecho, Catalina Martínez Labbé. En tanto la coordinación por parte del Área de Protección Legal de UNICEF Chile está a cargo del abogado Anuar Quesille Vera. Este sitio web cuenta con banners tanto en la página web de Unicef Chile como en el de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

Nuevas incorporaciones en derecho

En el mes de septiembre se incorporó a nuestra Facultad, en calidad de Coordinadora de Procesos Académicos, Lucía Eugenia Manríquez Rojas quien es Pedagoga en Castellano, de la Universidad de Chile y Educadora de Párvulos, de la Universidad Metropolitana. Eugenia es Magister en Educación, mención Pedagogía y Gestión Universitaria, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE.

Se ha desempeñado como Coordinadora Académica, Directora de carrera y Jefa de carrera en diversas Instituciones educacionales, liderando procesos de diseño, innovación, coordinación e implementación de carreras y sus planes de mejora, de mejoramiento curricular y responsabilidad en procesos de autoevaluación y acreditación.

Eugenia ha sido Consultora del Consejo Superior de Educación (CSE) en Evaluación de carreras y Par evaluador de la Agencia Acreditadora Akredita Q.A., en Proceso de Acreditación de carrera de Pedagogía de universidades chilenas con sedes en regiones.

Otra incorporación que se dio a fines de septiembre, fue la llegada del sociólogo Luis Vial, quien se sumó al equipo del

Centro de Investigaciones Jurídicas. Luis es Sociólogo, Master 2 en Ciencias Sociales de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Marsella, Francia. Consultor de UNICEF Chile en el desarrollo de un sistema de monitoreo de derechos de adolescentes privados de libertad. Profesor de Sociología de la Universidad Diego Portales y profesor de criminología del Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca. Ha realizado diversas investigaciones en el ámbito socio-jurídico especialmente en el área del derecho penal, procesal penal, adolescentes infractores de ley.

Luis también trabajó en el Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública en diversos estudios sobre la reforma procesal penal, gestión de defensa y su seguimiento estadístico, satisfacción de usuarios e imagen de la defensoría en los medios.



Director de Cijucen recibe reconocimiento del Ministerio de Justicia

Como un modo de agradecer su trabajo de cooperación en la Comisión de Expertos para la Reforma de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la Ministra de Justicia, Patricia Pérez entregó recientemente un reconocimiento al director del Centro de Investigaciones Jurídicas de nuestra universidad, Nicolás Espejo.

Espejo quien es Miembro del Consejo de Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y del Consejo de Infancia del mismo Ministerio, desde el año 2010, ha colaborado durante el 2013 en la reformulación del sistema penal juvenil, en el marco del trabajo de Cijucen por consolidar como principal línea de trabajo las temáticas vinculadas al Derecho de Infancia.



Universidad Central ya cuenta con una biblioteca especializada en Códigos de la República de Chile

A fines de octubre comenzó a operar en el cuarto piso de la torre C del campus Gonzalo Hernández, la nueva biblioteca especializada en códigos de la República de Chile.

A juicio del decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Andrés Naudon, "éste es un antiguo anhelo de nuestros estudiantes, de contar con una biblioteca de este tipo y espacios de estudio acordes a los requerimientos que demandan las complejidades propias de nuestra carrera de derecho".

La biblioteca que funciona de lunes a viernes, entre 8:30 a 23:00 horas, y sábado de 9:00 a 18:00, cuenta con servicios de estantería abierta, salas de lectura, 36 puestos de estudio y acceso a Wi-Fi, ofrece préstamo en sala y a domicilio.

En el mismo cuarto piso además se encuentra la nueva sala de profesores de Derecho, la sala de licenciaturas y la sala espejo.

Facultad de Ciencias Jurídicas postula 7 proyectos a Fondecyt

Con siete proyectos de investigación (seis regulares y uno de iniciación), la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se matriculó como la facultad con mayor cantidad de proyectos dentro de la Universidad, postulantes a Fondecyt 2014.

Los proyectos presentados son "La Administración pública y sus poderes en el contexto de los riesgos y daños ambientales. Herramientas y nuevas tendencias para la tutela administrativa ambiental" del profesor Francisco Pinilla

quien se presentó al fondo de iniciación; "Terrorismo y democracia. Bases para un concepto jurídico de terrorismo en el derecho penal chileno y examen de núcleos problemáticos en su actual regulación", de la profesora Myrna Villegas; "Bondades y obstáculos de la suspensión condicional de la pena y del archivo provisional en la justicia penal. Estudio empírico" de la directora del Centro de Criminología, María Angélica Jiménez; "Migrantes y extranjeros en el proceso penal: medidas cautelares

y penas privativas de libertad. XV Región y Región Metropolitana. Años 2012 y 2013" de Tamara Santos; "Requerimientos constitucionales para un sistema de mediación penal en Chile" de la directora del Centro de Mediación y Arbitraje, Isabel González; "Principales tradiciones en torno a la noción de derecho-facultad" del profesor Carlos Casanova y el proyecto "Hacia una reconstrucción del Derecho de Familia: derechos de la Infancia y vida personal", de la profesora Fabiola Lathrop.

Universidad Central, Unicef y Carabineros de Chile presentan Guía sobre derechos de infancia e interculturalidad para uso docente

Orientada principalmente a educadores e instructores de formación, capacitación y especialización de Carabineros, es la "Guía sobre derechos de infancia e interculturalidad para uso docente, Programa de educación de derechos humanos de Carabineros de Chile" la cual fue presentada en una ceremonia en la Escuela de Oficiales de la policía uniformada.

La publicación fue trabajada en conjunto entre el Programa de Derechos Humanos, la Clínica Jurídica y Forense de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra universidad, Unicef Chile y Carabineros de Chile.

El texto destaca la dimensión policial involucrada en el respeto, garantía y promoción de los derechos establecidos en la convención sobre los derechos del niño de 1989 y fue calificada como "un aporte fundamental para la formación de Carabineros", por parte del Director Nacional de Personal de

Carabineros, General Inspector Claudio Veloso Martínez.

A juicio del profesor Sergio Fuenzalida, quien participó en la elaboración del texto, el valor de la Guía radica

"en que es el resultado de un trabajo conjunto entre Carabineros de Chile, UNICEF y la Universidad para desarrollar un material docente en la enseñanza y aprendizaje de la policía uniformada en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes indígenas. Este trabajo mancomunado hace de la Guía un producto bastante inédito de colaboración interinstitucional. Esperamos que el material sea eficaz para lograr una mejor capacitación a Carabineros y en definitiva un mayor apego de ellos a los estándares internacionales de derechos humanos".



Los cambios a la Ley de Filiación fueron abordados en exitoso seminario

"Aplicabilidad de la Ley N° 20.680, Reforma en materia de efectos de la filiación. Desafíos y obstáculos", fue el tema del exitoso seminario realizado el pasado 21 de octubre, el cual fue organizado por el Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, con el patrocinio de la Asociación de Abogados de Familia.

La actividad que abordó los principales cambios introducidos por esta ley, contó con las exposiciones de la Magistrada María José Casanova. Jueza titular del Segundo

Juzgado de Familia de Santiago; Dra. Fabiola Lathrop. Investigadora CIJUCEN, Universidad Central de Chile; Magíster Ana Castillo Haeger. Abogada, mediadora. Profesora del magíster en mediación. Universidad Central de Chile; Magíster Eduardo Figueroa Ávila. Abogado, profesor de Derecho Civil. Universidad Central de Chile.

Es así que en su oportunidad, los expositores abordaron la nueva legislación desde un punto de vista crítico. La magistrada María José Casanova se refirió a los criterios

jurisprudenciales posibles ante la aplicación de la ley 20.680; la investigadora Fabiola Lathrop comentó los principios de esta ley a la luz de la Convención de Derechos del Niño y la Niña; la abogada Ana Castillo explicó los desafíos de la tuición compartida para el acuerdo de mediación y el profesor Eduardo Figueroa planteó una visión de la aplicación de la custodia compartida.

Esta mesa redonda contó con la asistencia de la jefa de división judicial del Ministerio de Justicia, Gilda Espinoza, jueces de familia, profesores y alumnos de pre y postgrado.



Seminario “Derecho de aguas: perspectivas regulatorias” abordó los desafíos en la materia

El pasado 29 de octubre se realizó el Seminario sobre Derecho de aguas: perspectivas regulatorias, organizado por el Departamento de Derecho Público de nuestra facultad.

La actividad contó con las exposiciones de Rodrigo Weisner, abogado, Profesor de Derecho de aguas, y de Francisco Echeverría, actual Director General de Aguas.

En la oportunidad el profesor Weisner realizó una descripción de cómo ha evolucionado la legislación de agua en Chile, desde el periodo republicano a la fecha. El académico ahondó en los principales problemas de leyes vinculadas a los derechos de aguas y la necesidad de perfeccionar la legislación actual sobre la materia, abordando la génesis histórica del actual código de aguas y sus múltiples reformas.

A su vez, el Director General de Aguas, Francisco Echeverría, planteó la necesidad de reformar la institucionalidad que maneja el tema de aguas, en cuanto a reorganizar la estructura de administración del Estado en la gestión y administración de recursos hídricos. La autoridad planteó que también se debe generar un robustecimiento de las atribuciones de fiscalización de la DGA, así como que las penas de usurpación de aguas deben elevarse.

Con respecto a las proyecciones de la política pública en materia hídrica, Echeverría destacó que se debe fomentar la producción limpia, apuntar a la sostenibilidad del recurso y eficiencia en su utilización, en el marco de la libre transacción de los derechos en un mercado de aguas.

Docente de Derecho publica libro sobre las oportunidades de empleo de los egresados universitarios en el contexto internacional

“Desafíos y oportunidades de la empleabilidad de los egresados universitarios en el contexto internacional” es el libro publicado por la editorial Mc Graw Hill y del cual la Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de nuestra facultad, Martha Beatriz Peluffo, es coautora, en conjunto con los profesores Giorgio Alberti de la Universidad de Bolonia y José Luis Villena de la Universidad de Granada. El texto se enmarca en el proyecto VertebrALCUE, que aspira a contribuir a la modernización y coordinación de las políticas educativas de los países de América Latina y fortalecer la integración educativa a nivel regional.

La publicación tiene por objetivo contribuir a la discusión sobre empleabilidad tras la graduación universitaria, siendo uno de los principales aportes el marco de análisis del problema de manera integral, más allá del mero seguimiento de quien egresa y de consultas puntuales a quien emplea, considerando el rol de intermediación que las instituciones de educación superior realizan en los procesos de inserción laboral y la calidad de las ocupaciones en que se desempeñan.

Martha Beatriz Peluffo es Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Máster en Desarrollo Económico por la Universidad Internacional de Andalucía – España. Es especialista en Gestión del Conocimiento y ha liderado de Proyectos de Vinculación con el Medio y de Rediseño Curricular en la Universidad Central de Chile. Ha participado en Investigaciones en temas de desarrollo humano, formación profesional, empleabilidad y Gestión del Conocimiento para la OIT, CINTERFOR/OIT, CEPAL, GTZ (Alemania), Instituto de Derecho del Trabajo en la Facultad de Derecho de Montevideo, entre otros.



“ La carrera de derecho en nuestra Universidad se ha centrado en la formación integral del abogado, lo cual ha sido altamente valorado por organismo públicos estratégicos”

Andrés Naudón Figueroa
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



PASANTÍAS ACREDITADAS EN MINISTERIO PÚBLICO

Desde el año 2012 contamos con un protocolo de colaboración que permite a los alumnos de la carrera realizar pasantías en la Fiscalía Regional, Metropolitana sur, instancia que les da la oportunidad de tener una experiencia profesional temprana y, en especial, conocer el proceso penal y el rol del Ministerio Público mediante un trabajo práctico y concreto en la institución.

FORMAMOS ESTUDIANTES CON FUERTE PERFIL SOCIAL



Nuestra facultad estimula a sus estudiantes para ser actores transformadores de la sociedad, responsables, solidarios e inclusivos. es por ello que constantemente se realizan actividades de vinculación con el medio, tales como entrega de orientación legal gratuita y la difusión de derechos dirigido a comunidades socialmente vulnerables.

CONVENIOS CON ORGANISMOS DE LA RED DE JUSTICIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Senadis
Senama
Unicef
Instituto Nacional de Derechos Humanos
Universidades de Medellín, Brasilia, Guatemala, y Wiener de Perú
Municipalidades

Nuestra Facultad cuenta con tres centros de investigación los cuales además ofrecen programas de posgrado.

- ✓ **Más de 2.200 estudiantes en nuestras sedes de Santiago, Antofagasta y La Serena.**
- ✓ **Destacada presencia de nuestros egresados en el Ministerio Público, los Tribunales de Justicia, SII, entre otros.**
- ✓ **Clínica Jurídica y Forense**
- ✓ **Programa de Derechos Humanos**

Centro de Investigaciones Criminológicas de la Justicia Penal

Magíster Criminología y Justicia Penal

Centro de Mediación Negociación y Arbitraje

Magíster en mediación:
solución colaborativa de conflictos

Centro de Investigaciones Jurídicas